



Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a efectos de reclamaciones o alegaciones durante el mismo periodo, a todos los interesados, incluidos propietarios comprendidos en el ámbito de la modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de todos los efectos preceptuados en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, LSOTEX, y art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, (Decreto 7/2007, de 23 de enero).

Cilleros, a 13 de marzo de 2008. La Alcaldesa, VICTORIA E. TORIBIO MARTÍN.

• • •

*EDICTO de 13 de marzo de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Ejecución UE-6. (2008ED0203)*

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de marzo de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución, UE-6, de las Normas Subsidiarias Municipales de Cilleros, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico, "UE-6 de Cilleros", acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación citada, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la ley, y sin necesidad de trámite ni de declaración administrativa algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º del art. 10 y en el artículo 120 d), ambos de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Hoy, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley referenciada.

Cilleros, a 13 de marzo de 2008. La Alcaldesa, P.D. SATURNINO LÓPEZ MARROYO.